



**DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE CREAR EL PARLAMENTO SUDCALIFORNIANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADA A ÉSTA SOBERANIA POPULAR POR LA DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

En Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2015, fue turnada a la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida en el párrafo anterior, que sometió a consideración del pleno de este Poder Legislativo, la Diputada Irma Patricia Ramírez Gutiérrez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

**CONSIDERANDOS:**



**PRIMERO.-** Que en términos de la fracción XXV del artículo 54 y XXV del artículo 55 y demás disposiciones legales aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo la suscrita Comisión es competente para dictaminar la procedencia o no de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** La Diputada Irma Patricia Ramírez Gutiérrez en su carácter de iniciadora, cumple y acredita el requisito Constitucional establecido en la fracción II del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y fracción II del artículo 101 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, por lo que al ejercer dicha facultad da inicio el proceso legislativo correspondiente.

**TERCERO.-** En la propuesta la proponente señala que: “La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1992, se reunió en el mes de octubre para proponer y considerar una fecha significativa para crear consciencia y tomar medidas orientadas al mejoramiento de oportunidades de las personas con discapacidad en el mundo, exhortando a los gobiernos de los países y organizaciones de todos los niveles a colaborar y prestar observancia para reflexionar e impulsar acciones afirmativas que busquen generar condiciones de igualdad al tiempo de erradicar la discriminación contra este sector que representa alrededor del 10 por ciento de la población mundial, siendo declarado el día 03 de diciembre como el ***Día Internacional de las Personas con Discapacidad.***”

Que la **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad**, define a la “discapacidad” como *una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.*”



**CUARTO.-** Indica en su iniciativa que: “La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, representa el tratado internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad más importante del siglo XXI, que México reconoce en su carta magna a partir de la reforma constitucional del 11 de junio de 2011. Con ello, el Estado Mexicano de acuerdo con el Artículo 4 de la Convención, se obliga a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, se obliga a que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, celebrará consultas estrechas y colaborará activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, y por último, es importante destacar que las disposiciones de la Convención se aplican a todas las partes del Estado Mexicano sin limitaciones ni excepciones.”

**QUINTO.-** Dice la iniciadora que: “Este Congreso Estatal analizó para su aprobación la **Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para el Estado**, misma que se encuentra depositada en el Decreto Número 2129, partiendo de un estudio exhaustivo para la armonización con la Ley General y la Convención Internacional, con la finalidad de ser un instrumento normativo de avanzada, llevándose a cabo foros de consulta que permitieron conocer las demandas de este sector poblacional, resultando de sumo beneficio el contacto con las organizaciones públicas, privadas y sociales que trabajan para fomentar la igualdad de oportunidades y el mejoramiento de la situación de este grupo, así como lograr el pleno y efectivo goce de sus derechos.”



“Que este ejercicio legislativo y de contacto directo con la población de discapacidad, debe de ser retomado como una práctica constante, no sólo para conocer de viva voz sus demandas y necesidades para que puedan ser integradas a una agenda legislativa que nos permita contar con un marco jurídico cada vez más armónico con las políticas y programas establecidas en la normatividad nacional, estatal y municipal, sino que además permita ser un puente de interacción para el impulso de acciones afirmativas incluyentes que contribuyan a prevenir y erradicar la discriminación en todos los ámbitos de la vida diaria, en un marco de respeto e igualdad.”

**SEXTO.-** Afirma la legisladora que: “Desde el punto de vista numérico, el Censo de Población y Vivienda 2010 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática *INEGI*, estimó que en nuestro país existen 5 739 270 personas con discapacidad, de las cuales se encuentran en el territorio sudcaliforniano 26, 816. A partir del año 2014, el panorama sociodemográfico que arrojó la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014), estimó que hay en nuestro país alrededor de 120 millones de habitantes, de los cuales:

- *7.2 millones reportaron tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas por las que se indaga (personas con discapacidad);*
- *15.9 millones tienen dificultades leves o moderadas (personas con limitación), y;*
- *96.6 millones de personas indican no tener dificultad para realizar dichas actividades.*

Anota que: “Es importante también destacar, que la prevalencia de la discapacidad para el año 2014 representó en nuestro país el 6 por



ciento y en el caso de Baja California Sur, significó estar por encima de la media nacional correspondiéndole el 6.8 por ciento respectivamente.

En lo correspondiente al sexo de las personas, la prevalencia de la discapacidad en las mujeres es superior a la de los hombres en 25 de las 32 entidades federativas, siendo la del Estado la que registró mayor diferencia, pues del porcentaje de personas con discapacidad citado con antelación, el 6.0 por ciento son hombres y el 7.6 son mujeres.”

**SÉPTIMO.-** Argumenta la proponente que “Atendiendo al tipo de discapacidad más frecuente, la referida encuesta ENADID 2014, señaló que la más frecuente en nuestro país es la de caminar con el 64.1 por ciento; la de la vista aunque se usen lentes con el 58.4 y, en el extremo opuesto, la dificultad para comunicarse y hablar con el 18 por ciento respectivamente. Existen desde luego, otros tipos de discapacidad más frecuentes que aquejan primordialmente a las personas adultas mayores, que van asociadas a la edad.”

Por lo que propone el **Parlamento Sudcaliforniano de las Personas con Discapacidad**, como un mecanismo de participación que reoriente la tarea legislativa en la materia, mediante una amplia convocatoria pública al sector y a las organizaciones de la sociedad civil que se sugiere sea a través de la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad de este Congreso. Dicho Parlamento, se llevará a cabo anualmente en el marco de la conmemoración del día 3 de diciembre, y cumplirá entre otros objetivos, exponer las problemáticas y situaciones que enfrentan, mismas que se traducirán en acciones afirmativas y compromisos tendientes a la armonización de un marco jurídico acorde con los postulados de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como de la normatividad federal y estatal.



**OCTAVO.-** Esta Comisión de Dictamen ha realizado el estudio y análisis de la presente iniciativa y comparte plenamente los argumentos vertidos por la iniciadora. Las consideraciones expuestas reflejan claramente el nivel de marginación y los problemas de inclusión al que a diario se enfrentan millones de mexicanos con discapacidad.

El informe mundial sobre la discapacidad 2011 presentado por la Organización Mundial de la Salud señala que la discapacidad es parte de la condición humana. Casi todas las personas tendrán una discapacidad temporal o permanente en algún momento de sus vidas, y los que sobrevivan y lleguen a la vejez experimentarán cada vez más dificultades de funcionamiento. La mayoría de los grupos familiares tienen algún integrante discapacitado, y muchas personas que no lo son asumen la responsabilidad de apoyar y cuidar a sus parientes y amigos con discapacidad.

Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

En cada época se ha enfrentado la cuestión moral y política de encontrar la mejor forma de incluir y apoyar a las personas con discapacidad.

Las respuestas a la discapacidad se han modificado desde la década de 1970, motivadas principalmente por la propia organización de las





personas con discapacidad y la creciente tendencia a considerar la discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Históricamente se había tratado a las personas con discapacidad con soluciones que las segregaban, como las instituciones residenciales y escuelas especiales.

Pero, en la actualidad, la política ha cambiado y se ha optado por la inclusión en la comunidad y en la educación, y las soluciones orientadas al componente médico han dado lugar a enfoques más interactivos que reconocen que la discapacidad en las personas se origina tanto en los factores ambientales como en el cuerpo.

**NOVENO.-** Esta Comisión de Dictamen en seguimiento de los principios que deberán observar las políticas públicas, programas y las acciones para la atención e inclusión de las personas con discapacidad, aceptados internacionalmente y retomados por nuestra Ley Estatal entre los que se encuentran, de manera enunciativa y no limitativa, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la autonomía individual, la accesibilidad y la transversalidad, considera que la creación de un Parlamento permitirá incorporar un espacio de debate y participación plena e igualitaria en la discusión y formulación de iniciativas que permitan que el ejercicio legislativo colme las expectativas de todos los sectores sociales con énfasis en aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido y en complemento de la propuesta inicial, a juicio de esta Comisión, deberá llamarse Parlamento Inclusivo, en razón a que las personas con discapacidad son diversas y heterogéneas, como diversas son las discapacidades que existen, pese a que hay visiones estereotipadas de la discapacidad que solo consideran a las personas en sillas de ruedas y a algunos otros grupos «clásicos» como las personas ciegas o sordas. La Organización Mundial de la Salud sostiene que la discapacidad abarca desde el niño que nace con un problema



congénito como puede ser la parálisis cerebral, y el soldado joven que pierde una pierna por la detonación de una mina terrestre, hasta la mujer de mediana edad con artritis severa o el adulto mayor con demencia, entre otros.

Para ellos, ya sea por sí o por interpósita persona cuando las circunstancias lo requieran, éste Congreso del Estado deberá ser su foro y plataforma de expresión.

En razón de lo expuesto y fundado sometemos a su consideración y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**SE CREA EL PARLAMENTO INCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE TENDRÁ COMO FINALIDAD LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS Y MECANISMOS DE SOLUCION A CUALQUIER TIPO DE BARRERAS QUE IMPIDA O LIMITE SU INCLUSIÓN SOCIAL Y QUE FUNDAMENTEN LA INTEGRACIÓN DE UNA AGENDA LEGISLATIVA QUE CONTEMPLE REFORMAS Y ADICIONES QUE CONTENGAN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA ARMONIZACIÓN DE NUESTRO MARCO JURÍDICO ACORDE CON LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y LA NORMATIVIDAD FEDERAL DE LA MATERIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur a partir del año 2018 establecerá el Parlamento Inclusivo para las Personas con Discapacidad, el cual estará integrado por las personas que serán designados





legisladores por un día, en el marco de la conmemoración del “ Día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, organizará, promoverá y difundirá el Parlamento Inclusivo de las Personas con Discapacidad, debiendo emitir la convocatoria pública correspondiente con período de treinta días de anticipación a la fecha que se establezca para su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Podrán participar todas las personas sudcalifornianas por nacimiento o residencia con cualquier tipo de discapacidad. La convocatoria pública que para tal efecto elabore la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, especificará que cuando las circunstancias derivadas de la discapacidad impidan que la persona que la padezca exponga sus propuestas, lo hará otro a su nombre y representación, preferentemente los padres o quienes se encarguen de su guarda y custodia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La convocatoria pública que para tal efecto elabore la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, deberá ser ampliamente difundida en las localidades de los cinco municipios del Estado de Baja California Sur, ser publicada en al menos uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad y en la página electrónica del congreso del estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, se coordinará con el Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la elaboración de la convocatoria referida en los artículos anteriores, así como de las bases y criterios de selección de los aspirantes a participar como diputados por un día. En este ejercicio podrán participar las instituciones y asociaciones públicas, sociales y privadas que se dediquen a la atención de las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur, asegurará y reservará los recursos presupuestales suficientes para la celebración anual



del Parlamento Inclusivo de Personas con Discapacidad, mismo que dará inicio a partir del mes de Diciembre de 2018 y estará obligado a realizar los ajustes necesarios a la estructura física que permita la realización adecuada del parlamento.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo a los 27 días del mes de septiembre de 2017.**

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS  
VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DIP. ARACELI NIÑO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. JULIA HONORIA DAVIS MEZA  
SECRETARIA**

**DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ  
SECRETARIA**